

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Santander por la que se anuncia subasta para la venta de unos terrenos del Estado

Habiendo sido acordado por la Superioridad la venta en pública subasta de unos terrenos del Estado, Ramo del Ejército, situados en la villa de Santoña (Santander), denominados:

«Terrenos del Brusco», situados en la falda Este del monte.
«Bateria de San Nicolás», en la falda Oeste
«Bateria de la Canteras», en la playa de Berria, próxima a la falda Este

Los límites de esta finca, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio Lopez, número 22, primero (Intendencia Militar), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza el día 25 de abril del año en curso, a las once de la mañana

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander 24 de marzo de 1962.—El Comandante Jefe. Agapito Díaz García.—1.310. y 8.ª 9-4-1962.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Salvador Pérez y Carlos Rodríguez García, que últimamente tuvieron su domicilio en Lagasca, 130, y Juan Bautista de La Salle, de Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 14 de marzo de 1962 del expediente 702 de 1960, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso tercero, apartado primero del artículo 7.º de la vigente Ley, por importe de pesetas 52.656,75.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Manuel Luque Criado, don Andrés Salvador Jiménez, don Félix Rodrigo Aldasoro, don Felipe Chamorro Jiménez, y como encubridores, a don Antonio Pérez Martín y don Carlos Rodríguez García.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 210.626,92 pesetas, equivalente al 400 por 100 del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

	Valor	%	Multa
Autores:			
D. Manuel Luque	11.701,48	400	46.805,90
D. Andrés Salvador	11.701,48	400	46.805,90
D. Félix Rodrigo	11.701,48	400	46.805,90
D. Felipe Chamorro	11.701,48	400	46.805,90
Encubridores:			
D. Antonio Pérez	2.925,42	400	11.701,68
D. Carlos Rodríguez	2.925,42	400	11.701,64
Totales	52.656,75		210.626,92

Quinto.—Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso, primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González.—1.594.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Permanente de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar la subasta de las siguientes obras que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial con la ayuda económica del Estado correspondiente al año 1961.

Obras de abastecimiento de aguas

En el pueblo de Fernán Núñez.
Tipo de subasta: 1.424.062,02 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 28.481,24 pesetas.
Fianza definitiva: 56.962,48 pesetas.

Obras de red de abastecimiento de agua

En el pueblo de Iznájar.
Tipo de subasta: 349.540,92 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho meses.
Fianza provisional: 6.990,81 pesetas.
Fianza definitiva: 13.981,63 pesetas.